

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2026-MPM/GM

Ayaviri, 22 de enero de 2026.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N.º 13583-2025-MPM-A/TD, presentado por el administrado Ismael Demetrio Flores Mamanihanco, en su condición de gerente de la “Empresa de Transportes Macari Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada”, mediante el cual solicita la sustitución de una (01) unidad vehicular; el Informe Técnico N.º 119-2025-MPM-A/SGTCV, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por la Subgerencia de Transportes y Circulación Vial; el Informe N.º 1821-2025-MPM-A/GDEL-EML, de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local; la Opinión Legal N.º 010-2026-MPM-A/OAJ, de fecha 15 de enero de 2026, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás actuados que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 en su Título Preliminar, Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo 1.1) Principio de Legalidad: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas” y 1.2) Principio del Debido Procedimiento señala: “*Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Que comprende el derecho a exponer sus argumentos, (...) y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, (...)*”;

Que, de conformidad con el artículo 73, numeral 2.2, de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales ejercen funciones específicas exclusivas en materia de transporte público, tránsito y vialidad, comprendiendo la regulación, autorización, supervisión y fiscalización del servicio de transporte público de personas dentro de su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, dispone en su artículo 16 que el acceso y la permanencia en el servicio de transporte terrestre se sustentan en el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y operativas, precisando que el incumplimiento de dichas condiciones genera la imposibilidad de obtener o mantener la autorización y/o habilitación correspondiente.

Que, asimismo, el artículo 17 del citado Reglamento establece que la verificación del cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia debe ser realizada por la autoridad competente, facultando a las municipalidades provinciales a evaluar la documentación técnica y administrativa presentada por los operadores del servicio de transporte público regular de personas.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0481-2024-MPM/GM, de fecha 21 de octubre de 2024, la Municipalidad Provincial de Melgar otorgó permiso de operación a favor de la “Empresa de Transportes Macari Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada”, para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel interdistrital, en la ruta Ayaviri – Macari y Viceversa, por el



periodo comprendido del 21 de octubre de 2024 al 20 de octubre de 2026, habilitando una flota de diecisiete (17) unidades vehiculares, entre las cuales se encontraba la unidad de placa de rodaje Z5B-903.

Que, mediante Expediente Administrativo N.° 13583-2025-MPM-A/TD, de fecha 11 de noviembre de 2025, el administrado Ismael Demetrio Flores Mamanihancco, en su condición de gerente de la empresa autorizada, solicitó la sustitución de la unidad vehicular de placa Z5B-903 por la unidad vehicular de placa X2V-892, en el marco del procedimiento administrativo de modificación de registro y/o sustitución vehicular previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Melgar.



Que, el procedimiento administrativo correspondiente se encuentra regulado en el TUPA institucional, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 024-2017-CM-MPM/A, modificado por Ordenanza Municipal N.° 050-2022-CM-MPM/A y Decreto de Alcaldía N.° 011-2024-MPM/A, estableciéndose los requisitos obligatorios para la modificación de registro y sustitución vehicular, los cuales han sido cumplidos íntegramente por la empresa solicitante.

Que, conforme al Informe Técnico N.° 119-2025-MPM-A/SGTCV, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Transportes y Circulación Vial, luego de la revisión documentaria y verificación técnica correspondiente, concluye que la empresa de transportes ha presentado todos los requisitos legales y técnicos exigidos para la sustitución vehicular solicitada, opinando técnicamente que dicha solicitud resulta procedente.

Que, mediante Informe N.° 1821-2025-MPM-A/GDEL-EML, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Local ratifica la evaluación técnica favorable realizada por la Subgerencia de Transportes y Circulación Vial, y remite el expediente administrativo al despacho de Gerencia Municipal, recomendando la emisión del acto administrativo que declare procedente la sustitución vehicular solicitada, previo pronunciamiento legal.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N.° 010-2026-MPM-A/OAJ, de fecha 15 de enero de 2026, concluye que la “Empresa de Transportes Macari Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada” cuenta con permiso de operación vigente, que la unidad vehicular entrante de placa X2V-892 cumple con las condiciones técnicas, legales y operativas exigidas por la normativa vigente, y que resulta legalmente viable la sustitución de la unidad vehicular solicitada.

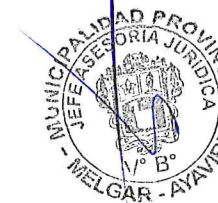
Que, el numeral 33.1 del artículo 33 del Reglamento que regula la prestación de servicios de transporte público regular de pasajeros en la provincia de Melgar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 022-2015-CM-MPM/A, faculta a las empresas autorizadas a sustituir unidades vehiculares de su flota habilitada, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y dentro de los plazos previstos, lo cual ha sido observado en el presente caso.

Que, en atención al principio de legalidad previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa debe emitir sus actos con arreglo a la Constitución, la ley y al derecho, sustentando su decisión en los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

Que, en aplicación de los principios de debido procedimiento, razonabilidad y presunción de veracidad, corresponde emitir el acto resolutorio que declare procedente la sustitución vehicular solicitada, garantizando la continuidad del servicio público de transporte y la seguridad de los usuarios;

Que, en mérito a los fundamentos técnicos y legales expuestos, y verificándose el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, resulta procedente aprobar la sustitución vehicular solicitada, asegurando con ello un servicio de transporte público seguro, eficiente y acorde con las disposiciones legales aplicables en la Provincia de Melgar.

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y mérito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2026-MPM/A, de fecha 09 de enero de 2026, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Económico Local



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la sustitución de una (01) unidad vehicular de la flota vehicular habilitada a favor de la “Empresa de Transportes Macari Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada”, autorizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0481-2024-MPM/GM, de fecha 21 de octubre de 2024, consistente en el retiro de la unidad vehicular de placa de rodaje Z5B-903 y la incorporación, por la modalidad de sustitución, de la unidad vehicular de placa de rodaje X2V-892, solicitud presentada por el administrado Ismael Demetrio Flores Mamanihanco, en su condición de gerente de la referida empresa de transportes..

ARTÍCULO 2°.- HABILITAR, por la modalidad de sustitución vehicular, a la unidad de placa de rodaje X2V-892, para prestar el servicio de transporte público regular de personas a nivel interdistrital, en la ruta Ayaviri – Macari y Viceversa, con vigencia hasta el 20 de octubre de 2026, conforme al plazo del permiso de operación otorgado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Placa	Ruta Autorizada	Marca	Año de Fabricación	Categoría
X2V-892	Ayaviri – Macari y Viceversa	Toyota	2012	M2

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Subgerencia de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, el cumplimiento de la presente resolución, en estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 022-2015-CM-MPM y el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, al administrado Ismael Demetrio Flores Mamanihanco, en su condición de gerente de la “Empresa de Transportes Macari Express Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada”; Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial, Unidad de Tecnología Informática y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su conocimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

1. G.M.
2. G.D.E.L.
3. S.G.TyC.V.
4. U.T.I.
5. E.T.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MELGAR - AYAVIRI
Abg. Pablo M. Quispe Cahuana
GERENTE MUNICIPAL